



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO (25) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY

Bogotá D.C. 24 AGO 2022
Ref.: Ejecutivo 11001410375120160086100

Respecto a la solicitud presentada por el apoderado del demandado señor DIDIER ALEJANDRO PORTILLO SUAREZ (fl. 135 a 139), se REQUIERE al FONDO NACIONAL DEL AHORRO, para que ponga a disposición del presente proceso los dineros embargados por concepto de cesantías al señor WILSON ORLANDO PORTILLO SUAREZ, por secretaría infórmesele el número de cuenta de Banco Agrario a fin de que pueda dar cumplimiento a lo aquí ordenado. Oficiese

Igualmente se REQUIERE al demandante para que dentro del término de tres días ratifique la medida cautelar de embargo de cesantías, pues el mismo insiste en retención de salarios, pero también afectó esta prestación. Por secretaría comuníquese este auto a la ejecutante.

Lo anterior con el fin de adecuar una eventual terminación del proceso por pago ante los dineros retenidos.

NOTIFÍQUESE,


JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ
Juez

ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE KENNEDY. La anterior providencia se notifica por estado No. 102 de fecha 25 AGO 2022 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 a.m.

La Secretaria,

MÓNICA SAAVEDRA LOZADA